

RESOLUCION Nº

0590

NEUQUEN,

05 SEP 2023

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo" y el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica y la Resolución Nº 568/2023 en la cual se establece un precio a partir del día **02 de AGOSTO de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) inciso b) del Decreto Nº 588/10 se determina el valor del precio testigo;

Que el Artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto establece, que, mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Hacienda fijará el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **18 de AGOSTO de 2023**, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de playa";

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del día **18 de AGOSTO de 2023** hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$231,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$293,199
DIESEL:	\$288,999
DIESEL PREMIUM:	\$370,399

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: CAROD

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén